

## EDUCACIÓN FINANCIERA Y SOSTENIBILIDAD

III Congreso de Educación Financiera de Edufinet “Realidades y Retos”  
Málaga, 16-20 noviembre de 2020

*Working paper 12/2021*

**José M<sup>a</sup> López**

*Edufinet*

---

### Resumen

En este artículo se expone sucintamente las estrategias de RSC de las entidades financieras, así como sus deberes de información no financiera. Asimismo, también se aborda el concepto de finanzas sostenibles y cómo el sector financiero puede ayudar a la consecución de los objetivos medioambientales.

Por último, se aborda cómo un programa de educación financiera debe tratar las cuestiones relativas a la sostenibilidad para que redunden en una mejor toma de decisiones financieras por parte de los beneficiarios del mismo.

**Palabras clave:** información no financiera; RSC; finanzas sostenibles; educación financiera.

**Códigos JEL:** M14; G53; Q56.

---

En esta segunda parte del artículo, me encargaré de enlazar la gestión ambiental y la RSC con la educación financiera y con su nueva orientación hacia las finanzas sostenibles, en la que más que la RSC comienzan a prevalecer elementos de cumplimiento normativo o legal por parte de las entidades financieras.

La preocupación por la gestión medioambiental y por el desarrollo de programas de educación financiera tienen en común que derivan de la RSC de las entidades financieras.

Diría que son tres, fundamentalmente, los grupos de interés afectados por este enfoque, en lo que concierne a la educación financiera:

1. El propio medioambiente, en cuanto bien colectivo valioso para toda la sociedad, lo que es especialmente perceptible en una época como la actual. Como adaración, las entidades financieras no son grandes contaminantes, pero, como se mostrará más adelante, pueden desarrollar una labor crucial para financiar y canalizar la inversión hacia la transición verde.
2. Los clientes de las entidades financieras, a quienes se dirigen, principalmente, los programas de educación financiera.
3. Los empleados de las entidades, en la medida en que se puedan involucrar en los programas como voluntarios.

Todo programa de educación financiera promovido por una entidad financiera, como es evidente, debe respetar el Código de Buenas Prácticas del Banco de España y la CNMV, especialmente en lo que concierne a la preparación técnica de los voluntarios, la adaptación de los contenidos a los colectivos a los que se dirige y los fines no comerciales de las acciones desarrolladas.

Tradicionalmente, la RSC de las entidades financieras y de las empresas en general se ha orientado hacia:

1. La medición del impacto ambiental y la adopción de medidas para su mitigación.
2. Acciones para preservar el medioambiente (p. e., la plantación de bosques).
3. Concienciación de sus propios empleados, de sus clientes o de la sociedad en su conjunto.

Este enfoque muestra sensibilidad social e incluso principios éticos arraigados, pero no aporta mucho desde la perspectiva de los programas de educación financiera.

Sin embargo, con el calentamiento global, con las situaciones de desigualdad social que puede originar o acentuar, el panorama ha cambiado.

Antes de referirme expresamente a las finanzas sostenibles, considero oportuno mencionar su importancia la gran relevancia, sobre todo para las compañías de más 500 empleados (250 en España a partir de 2021), de la Directiva 2014/95/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos.

Esta Directiva, adoptada por España a través de la Ley 11/2018, obliga a las grandes compañías a informar sobre su gestión ambiental y social, lo que muestra una transición de la gestión ambiental desde la RSC hacia el terreno del cumplimiento normativo, como se ha indicado.

Evidentemente, para informar hay que gestionar primero, no es suficiente con las grandes declaraciones o principios.

En el caso de que una empresa en concreto no gestione alguno de los aspectos enumerados por la Directiva (recogidos en nuestro Código de Comercio a propósito de las disposiciones para la elaboración de las cuentas anuales) deberá explicar por qué no lo hace.

Como es evidente, el objeto social de cada compañía, esto es, la actividad principalmente desarrollada, condicionará el enfoque y el contenido del informe. Desde el punto de vista de la gestión ambiental, no es igual que nos hallemos ante una compañía que presta servicios financieros que ante otra que se dedica a extraer petróleo para la comercialización de sus derivados, o ante otra que presta servicios relacionados con el suministro de energías renovables, por ejemplo.

Todo lo anterior se recoge en un informe público (el Estado de Información No Financiera -EINF-), que se audita, forma parte de las cuentas anuales y, como tal, se aprueba primero por los consejos de administración y, después, por las juntas generales de accionistas, lo que da idea de su importancia.

En la práctica, este EINF de las grandes compañías se está identificando con los conocidos como informes de RSC o de sostenibilidad.

Entre estas materias que las grandes corporaciones deben gestionar respecto de cuestiones medioambientales, destacamos las siguientes:

- Información detallada sobre los efectos actuales y previsibles de las actividades de la empresa en el medio ambiente y en su caso, la salud y la seguridad, los procedimientos de evaluación o certificación ambiental; los recursos dedicados a la prevención de riesgos ambientales; la aplicación del principio de precaución, la cantidad de provisiones y garantías para riesgos ambientales.
- Contaminación: medidas para prevenir, reducir o reparar las emisiones de carbono que afectan gravemente el medio ambiente; teniendo en cuenta cualquier forma de contaminación atmosférica específica de una actividad, incluido el ruido y la contaminación lumínica.
- Economía circular y prevención y gestión de residuos: medidas de prevención, reciclaje, reutilización, otras formas de recuperación y eliminación de desechos; acciones para combatir el desperdicio de alimentos.

- Uso sostenible de los recursos: el consumo de agua y el suministro de agua de acuerdo con las limitaciones locales; consumo de materias primas y las medidas adoptadas para mejorar la eficiencia de su uso; consumo, directo e indirecto, de energía, medidas tomadas para mejorar la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
- Cambio climático: los elementos importantes de las emisiones de gases de efecto invernadero generados como resultado de las actividades de la empresa, incluido el uso de los bienes y servicios que produce; las medidas adoptadas para adaptarse a las consecuencias del cambio climático; las metas de reducción establecidas voluntariamente a medio y largo plazo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y los medios implementados para tal fin.
- Protección de la biodiversidad: medidas tomadas para preservar o restaurar la biodiversidad; impactos causados por las actividades u operaciones en áreas protegidas.
- Compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible.

Un paso más se ha dado con las conocidas como finanzas sostenibles, que se refieren, a juicio de la Comisión Europea (Plan de Acción para un crecimiento sostenible, de marzo de 2018) “al proceso de tener debidamente en cuenta las cuestiones ambientales y sociales en las decisiones de inversión, lo que se traduce en una mayor inversión en actividades sostenibles y a más largo plazo”.

En esta ponencia estamos prestando mayor atención a lo ambiental, aunque, en la práctica, no siempre es tarea fácil separar el elemento ambiental del social.

En abril de 2020, con el vigor imprimido por el “Pacto Verde Europeo”, de diciembre de 2019, la Comisión difundió un documento de consulta para recabar la opinión de los variados grupos de interés sobre una serie de cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, como paso previo a la elaboración de la nueva estrategia de la Comisión sobre finanzas sostenibles.

En este documento se plantea, abiertamente, la siguiente pregunta, entre otras: “¿Debería la Unión Europea apoyar el desarrollo de acciones mejor estructuradas en el ámbito de la alfabetización financiera y la sostenibilidad, con el fin de elevar el conocimiento sobre finanzas sostenibles de los ciudadanos y de los profesionales de las finanzas?”.

En concreto, se plantean diversas cuestiones:

- Integración de la educación financiera sobre sostenibilidad en los requerimientos de formación de los profesionales de las finanzas.
- Impartición de formación sobre finanzas sostenibles en las escuelas, en el marco más amplio de la sensibilización sobre el cambio climático y la sostenibilidad.
- Al margen de la escuela, impartición de formación a los ciudadanos sobre la reducción de su huella ambiental y la toma de decisiones de inversión.
- Reforzamiento de los programas de educación financiera ya implantados en beneficio de la ciudadanía.
- Reforzamiento de los programas de protección de consumidores e inversores, y de los ciudadanos como integrantes activos de sus comunidades.
- Promoción de la inclusión de la sostenibilidad y las finanzas sostenibles en el currículo de los estudiantes, particularmente de los futuros profesionales de las finanzas.

Quisiera a continuación mostrar otras evidencias de esta confluencia de las finanzas sostenibles y los programas de educación financiera.

Así, por ejemplo, la OCDE publicó en mayo de 2020 el documento “PISA 2018 Results. Are students smart about money?”.

Cabe enfatizar el marco de aprendizaje conceptual en proceso de desarrollo por la OCDE (“The Future of Education and Skills: Education 2030”), basado en un compromiso con los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), y con el bienestar individual y colectivo, y que se encuentra alineado, al menos, cronológicamente, con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La nueva Recomendación de la OCDE de octubre de 2020, que actualiza y sustituye a la de 2005, expresamente menciona que, entre los riesgos que se deben gestionar por los consumidores, especialmente los más vulnerables, figuran “los ambientales y los relacionados con el cambio climático”.

Entre las recomendaciones dirigidas a las autoridades nacionales y a las iniciativas privadas que impulsan programas de educación financiera dirigidos a los ciudadanos figura la siguiente: “La promoción y el entendimiento de las implicaciones de las decisiones de ahorro e inversión en la sociedad y en el medioambiente, así como en la sostenibilidad económica y financiera a largo plazo”.

A la vista de lo anterior, no nos cabe de duda de que un programa de educación financiera deberá facilitar el manejo por los beneficiarios de sus iniciativas de determinadas competencias no financieras relacionadas con la sostenibilidad, como son, por ejemplo, las siguientes:

- Alcance de los factores ASG, particularmente de los ambientales.
- Agenda 2030 de las Naciones Unidas y Objetivos de Desarrollo Sostenible (en esta categoría quedarían incluidos la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y los principios del Pacto Mundial).
- Acuerdo de París sobre Cambio Climático.
- Economía circular.
- Objetivos generales de la Unión Europea incluidos en el “Pacto Verde Europeo”, concretados, en lo que afecta al sector financiero, en el Plan de Acción de la Comisión Europea para financiar el desarrollo sostenible.
- Sistema para la clasificación de actividades y productos financieros sostenibles.
- Etiquetado de productos sostenibles.

Para terminar, ¿cómo afectaría todo lo anterior a la toma de decisiones financieras por los particulares?

Cuando un usuario de servicios financieros se aproxima a una entidad financiera podemos pensar que lo que le interesa tiene más que ver con las tres variables básicas de las finanzas, es decir, con la rentabilidad, el riesgo y la liquidez del servicio que pretende contratar que con el clima o el medioambiente.

Sin embargo, los clientes están cada vez más interesados, como parte de su evaluación de conjunto previa a la toma de la decisión, en saber cómo las entidades identifican y gestionan sus propios impactos de naturaleza no financiera, especialmente en los ámbitos medioambiental y social, lo que nos llevaría al terreno, ya expuesto, de los EINF.

Aunque parezca sorprendente, determinados colectivos, sobre todo los formados por los más jóvenes, sopesan antes de contratar un producto financiero cuál es la contribución del proveedor del servicio a la mejora de la sociedad, a la preservación de la biodiversidad o a la conservación del ecosistema marino, por ejemplo.

Y para medir esta contribución es necesario disponer de unas competencias básicas, a las que nos venimos refiriendo, que se ejercitarían con carácter previo a la toma de la decisión financieras en sí.

Además, los elementos financieros del contrato financiero también se podrían ver afectados por determinadas características de naturaleza no financiera, pues si, por ejemplo, la inversión del diente se canalizara hacia activos de un sector que no gestiona adecuadamente la transición climática o energética, la rentabilidad esperada o el valor de la propia inversión se podrían ver menoscabados.

El diente también debe incluir este elemento en su valoración, al igual que el proveedor en la oferta del producto financiero. Esta materia está siendo objeto en estos momentos de desarrollo a través de diversas disposiciones normativas, como el conocido Reglamento de Divulgación de la Unión Europea, entre otras iniciativas.